

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021-00678**

Se niega la solicitud de la parte actora para convocar a la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, dado que no se encuentra acreditado el emplazamiento ni la designación de curador ad litem para el extremo demandado.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 28 de septiembre de 2021 (índice 05) y al auto de fecha 29 de septiembre de 2022 (índice 17) y déjese constancia de su resultado en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>18</u> Hoy <u>21-04-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
